

**VISTO:**

El Proveído N° 1368-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de julio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** correspondiente a la **DETRACCIÓN** por alquiler del Auditorio de la UNTELS, mes de junio de 2019, por el importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 236.00)**, Factura N° 001-010656, a ser depositado en la Cuenta de Detracción N° 00-061-093982, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 04-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 15 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Tesorería, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 236.00)**, Factura N° 001-010656, correspondiente a la detracción por el cobro de alquiler del Auditorio de la UNTELS, depositado por error en la cuenta corriente n° 00-000-770817 Recursos Directamente Recaudados. En este sentido, precisa, que de dicho importe no se efectuó la auto detracción debiéndose depositar en la Cuenta de Detracción N° 00-061-093982;

Que, conforme al Oficio N° 0768-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 16 de julio de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la autorización para devolución de dinero por el importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 236.00)**, correspondiente a la detracción por el cobro de alquiler del Auditorio de la UNTELS (Factura n° 001-010656), depositado por error en la Cuenta Corriente n° 00-000-770817 (Recursos Directamente Recaudados). El mismo, que deberá ser abonado en la Cuenta de Detracción N° 00-061-093982;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** correspondiente a la **DETRACCIÓN** por alquiler del Auditorio de la UNTELS, mes de junio de 2019, por el importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 236.00)**, Factura N° 001-010656, a ser depositado en la Cuenta de Detracción N° 00-061-093982.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. ...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2019-UNTELS

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZEÑON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General

